



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005777

1. Sumilla: Presento cese de Pagos

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige DIRECTORA UGEL - EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) Margot Emperatriz Fernandez Encinas

4. Cargo actual y Centro de Trabajo Prof. coordinadora

01331150

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo sido reasignada de la UGEL Chucuito Juli a la UGEL El Collao, presento mi cese de pagos para ser considerada para los pagos correspondientes a partir del mes de marzo de acuerdo a la RD. 001295 - 2024, con fecha 17 de Julio del 2024.

sin otro particular agradezco por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- 1- Fut.
- 2- Resolución de Reasignación
- 3- Cese de Pagos.

10. Lugar y Fecha: slave - 04 de marzo del 2025

11. Firma:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 019-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **Margot Emperatriz Fernandez Encinas**, cargo de Profesor Coordinador de la Institución Educativa PRONOEI del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en merito a la Resolución Directoral N° 1295-2024 de fecha 17 de julio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa PRONOEI del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Fernandez Encinas, Margot Emperatriz
Documento de Identidad : 01331150
Cargo : Profesor Coordinador
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04713357001
Régimen Pensionario : AFP Integra 580840MFENIO
Escala Magisterial : Cuarta – 40 Hrs.

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

+177 RIM_29944	5,374.28
-0006 derrmag	26.75
-0026 subcafae	1,673.94
-0113 afp	451.33
-0121 quintaca	193.39
-0151 Cmcusco	664.05

M IMPONIBLE :	3,493.23
T HABERES :	5,374.28
T DESCUENTOS :	3,009.46
LIQUIDO :	2,364.74

OBSERVACIONES: EXP. 2031-2025-UGEL-CH-J.

Juli, 26 de febrero 2025



Lic. Carmen Candia Llatasi
TECNICO EN PLANILLA
UGEL CHUCUITO JULI





Abog. MARTIN CHIVATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI



001295

Resolución Directoral N° -2024

ILAVE,

17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9476, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo 2025, a **MARGOT EMPERATRIZ FERNANDEZ ENCINAS**, con DNI N° **01331150** en el cargo de **PROFESOR COORDINADOR**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	0.00	20.00	36.00



PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 116111021105
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINADORES PRONOEI - UGEL CHUCUITO
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1122110926N1
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL EL COLLAO
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : CLORINDA FLORES QUISPE A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Cosimo Mamani Morán
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO